

Noveno.—Informe de los Administradores sobre el estado de la situación financiera de «Cementos del Archipiélago, Sociedad Anónima» y empresas participadas.

Décimo.—Examen de la legitimidad de la inscripción a favor de don José Ramos Hernández en el Libro Registro de Acciones Nominativas de «Cementos del Archipiélago, Sociedad Anónima» de las 309 acciones numeradas de las 4.692 a la 5.000.

Undécimo.—Delegación de facultades a favor de los miembros del Consejo de Administración para la ejecución, formalización, subsanación e interpretación de los acuerdos que se adopten, en la forma que estime pertinente.

Duodécimo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

A partir de la presente convocatoria los accionistas podrán examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de los documentos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el texto de la modificación estatutaria propuesta y el informe de los administradores justificativo de la misma, pudiendo solicitar de todo ello la entrega de una copia o su envío gratuito.

Las Palmas de Gran Canaria, 10 de agosto de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, Paulino Ramos Valencia.—53.987.

CENTRO FARMACÉUTICO ASTURIANO, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a la Junta general ordinaria de accionistas de la sociedad Centro Farmacéutico Asturiano, Sociedad Anónima (en adelante, la «Sociedad»), que se celebrará el próximo 27 de septiembre de 2007, a las 12 horas, en el domicilio social de la sociedad, situado en polígono industrial, calle Calderón de la Barca, número 16, Oviedo, (Asturias), conforme al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales e informe de gestión correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2007, y de la propuesta de aplicación del resultado, así como aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

Segundo.—Delegación de facultades para la ejecución, formalización e inscripción de los acuerdos adoptados.

Tercero.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta.

Los accionistas podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que hayan de ser sometidos a la aprobación de la Junta de accionistas.

Oviedo, Asturias, 9 de agosto de 2007.—Manuel Sanchez López, en representación de Safa Galénica, Sociedad Anónima, Presidente del Consejo de Administración de Centro Farmacéutico Asturiano, Sociedad Anónima.—53.741.

CLOSAS Y ORCOYEN, S. L. (Sociedad absorbente) INFORTEX ARTES GRÁFICAS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

De conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público que las Juntas Generales Universales de «Closas y Orcoyen, Sociedad Limitada» y de «Infortex Artes Gráficas, Sociedad Limitada», celebradas el 15 de junio de 2007, respectivamente aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante absorción por «Closas y Orcoyen, Sociedad Limitada» de «Infortex Artes Gráficas, Sociedad Limitada» conforme a lo dispuesto en el proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 13 de junio de 2007, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación «Infortex

Artes Gráficas, Sociedad Limitada», transmitiendo en bloque su patrimonio social a «Closas y Orcoyen, Sociedad Limitada», y en consecuencia la sociedad absorbente se subroga en todos los derechos y obligaciones de la entidad absorbida, sin limitación alguna, tomando el día 1 de enero de 2007, como fecha a partir de la cual las operaciones que se realicen por la sociedad absorbida se considerarán computables, a efectos contables, en la sociedad absorbente.

La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos balances de fusión de 31 de diciembre de 2006, y con la ampliación de capital que se establecía en el proyecto de fusión, y sin conceder ventajas especiales a los miembros de los órganos de administración, ni a los expertos independientes, quedando subrogada la absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de las sociedades absorbidas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Limitadas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de cada una de las sociedades y que asimismo a los acreedores de las sociedades fusionadas les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales Universales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades.

Madrid, 15 de junio de 2007.—El Administrador Único de «Closas y Orcoyen, Sociedad Limitada», Tomás Orcoyen Jareño, y el Administrador único de «Infortex Artes Gráficas, Sociedad Limitada», Tomás Orcoyen Jareño.—52.848.

y 3.ª 16-8-2007

COMSA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad parcialmente escindida)

COMSA CONCESIONES, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista/socio único de Comsa, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal) y Comsa Concesiones, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal), decidió en fecha 29 de junio de 2007, la escisión parcial de la primera, segregando de su patrimonio una unidad económica independiente, constitutiva de la actividad de explotación de concesiones públicas, que se transmite en favor de una sociedad de responsabilidad limitada ya existente, Comsa Concesiones, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal), íntegramente participada por el accionista único de la sociedad escindida.

Dado que ambas sociedades están íntegramente participadas por un único accionista/socio, Comsa, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal) reducirá de su cuenta de reservas voluntarias el total importe del patrimonio escindido, esto es cuarenta y un millones ochocientos cincuenta y nueve mil veintitres euros (41.859.023 €), sin reducir por tanto su cifra de capital social; Comsa Concesiones, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal) sí que ampliará su capital social, a los efectos de incrementar la cifra de garantía frente a los acreedores, en un importe de novecientos noventa y seis mil novecientos euros (996.900 €), ascendiendo en consecuencia la prima de escisión al importe de cuarenta millones ochocientos sesenta y dos mil ciento veintitres euros (40.862.123 €). La sociedad beneficiaria de la escisión se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes a la parte del patrimonio escindido.

De conformidad con lo establecido en los artículos 254, 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de

los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión parcial a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los Balances de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en el plazo y en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 29 de junio de 2007.—Don Jorge Miarnau Montserrat, Consejero Delegado de Comsa, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal) y don José Miarnau Montserrat, persona física representante de Tamisa, Sociedad Limitada, Administrador único de Comsa Concesiones, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal).—52.907. y 3ª 16-8-2007

CONFECIONES VILLARMOSEÑAS, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social n.º 2 de Ciudad Real se tramita Ejecución bajo el n.º 58/07, a instancia de D.ª Cristina Moya Cano y 9 más, frente a la empresa Confecciones Villarmoseñas, S.L., en la cual se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «se declara insolvente a la parte ejecutada en estos autos, Confecciones Villarmoseñas, S.L., por importe de 37.730,46 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Ciudad Real, 31 de julio de 2007.—El Secretario Judicial, Santiago Rivera Jiménez.—53.017.

COORDINADORA DE SERVEIS IMMOBILIARIS, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

TRÀMIT IMMOBILIARI, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas generales extraordinarias de las sociedades «Coordinadora de Serveis Immobiliaris, Sociedad Anónima» y «Tràmit Immobiliari, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas con carácter universal el día 2 de agosto de 2007, se acordó, por unanimidad, la fusión de las indicadas sociedades, mediante la absorción de la sociedad «Tràmit Immobiliari, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbida) por parte de «Coordinadora de Serveis Immobiliaris, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), mediante la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque de la totalidad de su patrimonio a título universal a la sociedad absorbente, todo ello de conformidad con los términos del proyecto de fusión de fecha 1 de agosto de 2007, suscrito por los Administradores de ambas sociedades.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades que forman parte de la operación de fusión descrita, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y de los Balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las indicadas sociedades podrán oponerse a los acuerdos de fusión que consideren les perjudican, en el término de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio, en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Girona, 2 de agosto de 2007.—Josep Donés Barcons y Josep Pous Barrera como Administradores de «Coordinadora de Serveis Immobiliaris, Sociedad Anónima» y «Coordinadora de Serveis immobiliaris, Sociedad Anónima» como administradora de «Tràmit Immobiliari, Sociedad Limitada Unipersonal».—53.109. y 3.ª 16-8-2007